



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 641/2013
á, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

Mediante *Hoja de Ruta* N° 505/2013, se recibió el Oficio Firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General" N° 01068/2013 recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 05 de Julio de 2013. En cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Expediente del CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 167/2013 SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 2,50 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "CAÑADA PAILITA" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, DISTRITO MUNICIPAL N° 8 UV. 104, A SUSCRIBIRSE CON EL SEÑOR JIMMY POÑES TACEO.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el cementerio Cementerio Municipal "Cañada Pailita" formulado por el Señor Jimmy Poñes Taceo, el cual que fue recibido y proveído por la Secretaria General, el 03 de marzo de 2006, indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso.

Que, con relación al pago del Uso de Suelo conforme Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago por uso de suelo mediante Form. OMA/02/06008, N° 0152646, de fecha 17 de Abril de 2006, Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales por un monto de Bs.- 307,50.- (Trescientos siete 50/100 Bolivianos). Pagado en el F.F.P. PRODEM S.A., cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por EL GAMSC.

Que, la Dirección de Cementerios Municipales eleva el Informe Técnico Cementerio Cañada Pailita N° 250/2013, de fecha 26 de Abril de 2013, a la Dirección de Cementerios Municipales, donde se hace referencia al espacio de suelo solicitado, ubicación y superficie de acuerdo al siguiente detalle: superficie útil de área de terreno de 2,50 m², Ancho: 1,00 ml y profundidad: 2,50 ml., con los siguientes límites y colindancias:

Nor- Este:	Mausoleo N° 29 del mismo bloque	1,00 ml
Sur- Oeste:	Pasillo Municipal N-S 8	1,00 ml
Sur-Este:	Mausoleo N° 1 del mismo bloque	2,50 ml
Nor- Oeste:	Mausoleo N° 3 del mismo bloque	2,50 ml

La ubicación del mausoleo con respecto al cementerio seria al lado Nor-Este (del ingreso a la izquierda), Sector B, Bloque D, Pasillo N-S 8, Mausoleo N° 2.

Que, por un Informe Legal DCM N° 190/2013, de fecha 6 de junio de 2013, se recomienda "que el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de mausoleo, donde se ordene se fraccione el contrato de uso de superficie, para que suscriba conjuntamente con el solicitante y su posterior remisión de todo le legajo al H. Consejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración de conformidad con el Art. 12, numeral 11 de la ley de Municipalidades N° 2028".

Que, por la Resolución Administrativa N° 450/2013, de fecha 6 de junio de 2013, donde se resuelve ADJUDICAR en concesiones por el tiempo de TREINTA AÑOS (30) a favor del señor Jimmy Poñes Taceo, el lote de terreno ubicado en el Cementerio Municipal Cañada Pailita de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, e instruye a Asesoría Legal de la Dir. de Cementerios



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipales elaborar el respectivo contrato, con la previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, se remite el Contrato de Uso de Superficie No. 167/2013, para firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra quien a su vez a través de la secretaria General hace llegar al Honorable Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. 01068/2013, en virtud a lo dispuesto por el Numeral 11) del Art. 12° de la Ley No. 2028

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de Agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 167/2013; mediante el cual se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del Señor Jimmy Poñes Taceo, un espacio de terreno de 2,50 mts. 2 en el Cementerio Municipal "Cañada Pailita", correspondiente al Mausoleo N° 2, ubicado al lado Nor-Este (del ingreso a la izquierda), Sector B, Bloque D, Pasillo N-S 8, en la U.V. 104, Distrito Municipal N°8.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA